

Rad 11001310301320170046200 demandante: RAUL DUARTE ARENAS y otros.
demandados: DR. LEONARDO JOSE RANDIAL, JUAN CARLOS HERNANDEZ y otros.

ANA MARIA FUENTES TORRES <anmafuto548@gmail.com>

Vie 23/09/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: clalusegura@hotmail.com <clalusegura@hotmail.com>; JUAN JOSÉ CABRALES PINZÓN
<asjubo03@gmail.com>; asjulace01@gmail.com
<asjulace01@gmail.com>; MCPACHONV@ASEGURAMIENTOSALUD.COM
<MCPACHONV@ASEGURAMIENTOSALUD.COM>; JOAN SEBASTIAN MARIN MONTENEGRO
<asjubo02@gmail.com>; servicioalcliente@grupocgsas.com.co
<servicioalcliente@grupocgsas.com.co>; ljrandialp@yahoo.es
<ljrandialp@yahoo.es>; direcciongeneral@clinicapaternon.com <direcciongeneral@clinicapaternon.com>

📎 2 archivos adjuntos (9 MB)

REPOSICIÓN AUTO 19.09.2022.pdf; CONTESTACION Y ANEXOS.pdf;

Respetado

Juzgado 13 Civil Circuito de Bogotá

Asunto: REPOSICIÓN AUTO 19.09.2022

por medio de la presente adjunto memorial de la referencia.

--

Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES

apoderada Dr. Leonardo Randial

CC No. 60446494 de Cúcuta

T.P. 183.775 del C.S de la J.

anmafuto548@gmail.com

Cel: 3212681904

El mié, 11 ago 2021 a las 14:52, ANA MARIA FUENTES TORRES (<anmafuto548@gmail.com>) escribió:
respetado

Juzgado 13 Civil Circuito de Bogotá

Por medio de la presente adjunto contestación de la demanda junto con anexos, en defensa del Dr. LEONARDO JOSE RADIAL, para el trámite correspondiente.

--

Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES

apoderada Dr. Leonardo Randial

CC No. 60446494 de Cúcuta

T.P. 183.775 del C.S de la J.

anmafuto548@gmail.com

Cel: 3212681904

--

Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES

CC No. 60446494 de Cúcuta

T.P. 183.775 del C.S de la J.

anmafuto548@gmail.com

Cel: 3212681904

Señor
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de Raúl Duarte Arenas contra Dr. LEONARDO JOSE RANDIAL PEREZ y otros.
Radicación: 2017-462

Asunto: REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 19/09/2022

ANA MARIA FUENTES TORRES, Mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada identificada con cédula de ciudadanía No. 60.4464.494 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 183.775 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial del demandado Dr. **LEONARDO JOSE RANDIAL PEREZ**, dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 19 de septiembre de 2022 me permito interponer recurso de REPOSICIÓN contra el auto de fecha 19.09.2022 en su numeral 4, en el cual se ordena a la parte demandante notificar a mi representado.

Lo anterior, toda vez que el pasado 11 de agosto de 2021 a las 14:52 se contestó por nuestra parte la demanda, se allegó poder y se solicitó tener por notificado por conducta concluyente al Dr. Randial. Por lo que nuevamente adjunto contestación y anexos, así como el correo electrónico remitido en esa oportunidad con el fin de que se revoque el #4 del auto de fecha 19 de septiembre de 2022 en lo referente a mi representado y en su lugar se tenga por notificado por conducta concluyente al Dr. Leonardo Jose Randial Perez y se dé por contestada en termino la demanda.

Cordialmente,



ANA MARIA FUENTES TORRES
C. C. No. 60.446.494 de Cúcuta
T. P. No. 183.775 del C. S. de la J.